

Resolución de Superintendencia

Breña, 27 de Mayo de 2023 RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2023-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 000640-2023-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000038-2023-UDRH-MIGRACIONES de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000089-2023-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000329-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado:

Que, en el marco del Convenio Colectivo suscrito el 15 de julio de 2022 entre la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES y la Organización Sindical de Empleados de la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú – OSEMPE PERU, el día 29 de mayo de cada año se realizará una actividad de reconocimiento para los trabajadores, con ocasión de conmemorarse el Día del Servidor Público, otorgando reconocimiento al personal del Decreto Legislativo Nº 276 y/o Decreto Legislativo N° 1057 que cumplan 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000089-2023-ORH-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 000038-2023-UDRH-MIGRACIONES y el Memorando N° 000640-2023-UAP-MIGRACIONES de sus Unidades de Desarrollo del Recurso Humano y de Administración de Personal, respectivamente, señalando que corresponde emitir la Resolución de Superintendencia que reconozca a los servidores que cumplan con los años de servicio señalados en el referido Convenio Colectivo, para lo cual remite la lista de dichos servidores;

Que, a través del Informe N° 000329-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable se emita la Resolución de Superintendencia que propone la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el literal i) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendente Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el cual dispone que, el referido Despacho es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

- Artículo 1.- Reconocer a la señora ROMINA ALEJANDRA CERPA MURILLO, servidora de la Jefatura Zonal de Arequipa, por haber cumplido TREINTA Y CINCO (35) años de servicios al Estado el 1 de enero de 2023.
- **Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la servidora antes mencionada y a la Oficina de Recursos Humanos.
- **Artículo 3.-** Disponer se registre la presente Resolución en el legajo personal de la referida servidora.
- **Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Registrese y comuniquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA SUPERINTENDENTE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE